

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fom-
dos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 46

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de La Carrera, perteneciente al Ayuntamiento de Villaobispo y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 16 de febrero de 1967.

1035

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

o. o.

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de San Juan de Paluezas, perteneciente al Ayuntamiento de Borrenes, y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 16 de febrero de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1036

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 24 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICANTES DE

EMBUTIDOS de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121, para el período de año 1967 y con la mención de LE-1.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Volumen de compras	186-1-e)	35.000.000	1,50 %	525.000
Venta de Ftes. a mayoristas..	186-1-a)	50.000.000	1,50 %	750.000
Venta de Ftes. a minoristas..	186-1-a)	22.100.000	1,80 %	397.800
		107.100.000		1.672.800
ARBITRIO PROVINCIAL ...	233 a	0,50 % y 0,60 %		557.600
		Total		2.230.400

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones doscientas treinta mil cuatrocientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre

de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produz-

can durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 628

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 24 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de FABRICANTES DE MUEBLES Y SOMIERS de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.126, para el período de año 1967 y con la mención de LE-6.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestaciones de servicios	186 1 e)	27.000.000	2,00 %	540.000
ARBITRIO PROVINCIAL	233		0,70 %	189.000
				Total 729.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en setecientos veintinueve mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documenta-

les establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de

1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 24 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 628

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Horario de trabajo en la Construcción

Con el fin de recuperar las horas que se pierden por no trabajar la tarde del sábado y no hacer la recuperación de fiestas que tengan ese carácter, el *horario de trabajo en Construcción* desde 6 de marzo a 14 de octubre, ambos inclusive, será de ocho a trece horas y de catorce treinta a diez y ocho treinta, excepto los sábados que se trabajará sólo de ocho a catorce.

Desde el 16 de octubre al 2 de diciembre, ambos inclusive, el horario será de nueve a una y de dos a seis, excepto los sábados que se trabajará solamente de nueve a dos.

El *horario para el Grupo de Almacenistas de Materiales de Construcción*, será a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre próximo, desde las nueve a las trece y de quince a diez y nueve horas, excepto los sábados, que solamente será de nueve a trece.

Cuando un obrero al causar baja en una empresa por cualquier motivo hubiese realizado en razón de esta autorización, un horario superior en relación a las horas que le correspondiese recuperar, las que excedan se le abonarán como extraordinarias.

Esta resolución es recurrible de acuerdo con el artículo 65 del vigente Reglamento de Delegaciones de Trabajo.

Dado en León, a diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras. 1120

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Obra: CANAL DE MATALOBOS (Camino número 21)

Término municipal: Valdefuentes del Páramo (León).

Distrito: Azares del Páramo.

A N U N C I O

Estando incluida la construcción del Canal de Matalobos (Camino núm. 21), dentro del programa de inversiones públicas, del Plan de desarrollo económico social, en 1964/1967, aprobado por la Ley 194/1963 de 28 de diciembre;

la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Valdefuentes del Páramo, pueblo de Azares del Páramo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o ti-

tulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

Al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 13 de febrero de 1967.—
El Ingeniero Director, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase
1	José-Antonio Mateos	Azares del Páramo		Huerta
2	Domingo Miguélez Martínez	Idem		Idem
3	Blas Martín Mateo	Idem		Idem

1053

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle-Valporquero de Rueda (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo del Valle, en término municipal de Gradefes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notariedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gradefes o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.751).

Valladolid, 11 de febrero de 1967.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

965

Núm. 816.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Urbanización de la calle del Piro».

Tipo de licitación: 73.331,13 ptas.

Fianza provisional: 1.500,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: un mes.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional

de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

993 Núm. 803.—286,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Urbanización de la calle de la Via».

Tipo de licitación: 101.696,80 ptas.

Fianza provisional: 2.100,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: un mes.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente

hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

994 Núm. 804.—286,00 ptas.

Ayuntamiento de
Villacé

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador-Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villacé.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por mí, para hacer efectivas las cuotas adeudadas al referido Ayuntamiento y ejercicios de 1965 y anteriores se ha dictado Providencia a virtud de la cual se ha acordado la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, aplicable a las Exacciones Municipales-locales por disposición del artículo 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 4 de junio de 1955; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Villacé, se celebrará el día 25 de marzo de 1967, a las cuatro de la tarde.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA
DE INMUEBLES

Nombres y apellidos, situación, cabida y linderos de las fincas objeto de subasta.

Deudor: Bonifacio Alonso Rey

Débito: 880 pesetas

Finca.—Una casa en término municipal de Villacé, como todas las siguientes y su pueblo de Benamariel y su calle del Río, que linda: por la derecha entrando, propiedad de Piedad Robles; izquierda, Perpetua Alonso; fondo, presa. Valor para la subasta, 18.750 pesetas.

Deudor: Perpetua Alonso Alonso

Débito: 616 pesetas

Finca.—Casa en Benamariel y su calle Real, que linda: por la derecha entrando, herederos de Cons-

tantino Rey; izquierda, calle, y fondo, hros. Constantino Rey. Valor para la subasta, 800 pesetas.

Deudor: Maximiliano Blanco García

Débito: 508 pesetas

Finca.—Casa en San Esteban de Villacalbiel y su calle Real, que linda: por la derecha entrando, patio de Adolfo Rey Marcos; izquierda, casa de hros. de Aquilino Malagón, y fondo, terreno común. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Deudor: Timoteo Casado García

Débito: 1.783 pesetas

Finca.—Casa en Villacalbiel y su calle de la Ermita, que linda: por la derecha entrando, solar de Micaela Malagón; izquierda, calle; fondo, aprisco de Teodosio Tejedor Ordax. Valor para la subasta, 3.750 pesetas.

Deudor: Segundo Fernández Fernández

Débito: 340 pesetas

Finca.—Casa en Villacé y su calle del Estanco, que linda: por la derecha entrando, Angel Prieto; izquierda, heros. de Rogelio Rovero y fondo, Fermín Rey. Valor para la subasta, 15.000 pesetas.

Deudor: Fermín García Rey

Débito: 415 pesetas

Finca.—Casa en Villacé y su calle de Astirga, que linda, por la derecha entrando, Eulalia Rey; izquierda, Secundino Martínez y fondo, Eulalia Rey. Valor para la subasta, 7.500 pesetas.

Deudor: Adalberto Martínez Alonso

Débito: 898 pesetas

Finca.—Casa en Villacé y su calle de Astorga, que linda: derecha entrando, Bernardo Fernández; izquierda y fondo, calle del Reguero. Valor para la subasta, 10.375 pesetas.

Deudor: Eustasio Martínez Alvarez

Débito: 336 pesetas

Finca.—Casa en San Esteban de Villacalbiel y su calle Real, que linda: por la derecha entrando, calle Caño; izquierda, carretera y fondo, José Marcos. Valor para la subasta, 6.500 pesetas.

Deudor: Marcelino Prieto Martínez

Débito: 408 pesetas

Finca: Casa en Villacé y su calle Real-Carretera, que linda: por la derecha entrando, finca de Lorenzo Rey Aparicio; izquierda, Indalecio Redondo, y fondo, Felicitas Alonso. Valor para la subasta, 6.200 pesetas.

Deudor: Luis Redondo del Gaño

Débito: 3.677 pesetas

Finca.—Una casa en Villacé y su calle de Las Escuelas, que linda: por la derecha entrando, Amparo Valladares; izquierda, Santiago Miguélez, y fondo, Pedro Ordax y Amparo Martínez. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

Deudor: Crescencia Rey Tranche

Débito: 2.542 pesetas

Finca.—Casa en Benamariel y su calle del Río, que linda: por la derecha entrando, Lorenzo García Gorgojo y corral de Félix; izquierda, David Javares Chamorro, y fondo, Lorenzo García Gorgojo y corral de Félix. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Deudor: Siro Rivero Rivero

Débito: 2.179 pesetas

(Francisco Barrera)

Finca.—Casa en Villacé y su calle de Astorga, que linda: por la derecha entrando, aprisco de Francisco Barrera Ferrero; izquierda, Alfredo Rodríguez Merino, y fondo, Andrés Alonso. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Deudor: Manuel Rivero Rivero

Débito: 3.123 pesetas

Finca.—Casa en Villacé y su calle de Reguero, que linda: por la derecha entrando, Guadalupe Alonso; izquierda, Rogelio Fernández, y fondo, Vicente del Pozo. Valor para la subasta, 11.125 pesetas.

Deudor: Herederos de Felipe Rodríguez Morán; Lidia Rodríguez Morán, Trinidad Rodríguez Morán y heredero de Pedro Rodríguez

Débito: 1.444 pesetas

Finca.—Una casa en Villacé y su calle de Las Cuevas, que linda: por la derecha entrando e izquierda, calle; fondo, Felipe Gallego Rojo. Valor para la subasta, 5.425 pesetas.

Deudor: Aurelio Santos o Eusebio

Débito: 299 pesetas

Finca.—Casa en Villacé y su calle de Quintana, que linda: por la derecha, izquierda y fondo, calle. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Deudor: Cruz Zuluaga Martínez

Débito: 851 pesetas

Finca.—Casa en Villacé y su calle Solana, que linda: por la derecha entrando, Vicenta Martínez; izquierda, calle de las Cuevas, y fondo, calle de la Iglesia. Valor para la subasta, 22.500 pesetas.

Otra.—Casa en Villacé y su calle de Escuelas, que linda: por la derecha, Hipólito Cubillas; izquierda, Santiago Miguélez, y fondo, Ampero Martínez. Valor para la subasta, 22.500 pesetas.

1.^a.—Los títulos de propiedad de las fincas embargadas, se encuentran de manifiesto en estas oficinas hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se intente rematar.

3.^a.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en Arcas Municipales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

León, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Recaudador, Leandro Nieto. 1011

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

BASES para la provisión de ocho plazas de Guardias Municipales.

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición que se convocará al efecto, serán indispensable reunir las condiciones de capacidad determinadas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del mismo; tener edad comprendida entre los veintiuno y los cuarenta y cinco años de edad; talla mínima de 1,680 metros y perímetro torácico proporcionado.

Las plazas están dotados con el sueldo base anual de catorce mil pesetas, gratificación complementaria de catorce mil pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la con-

vocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 6 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficiente, para ser admitidos que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas y aportando, si fueran propuestos, en el plazo de treinta días, los siguientes documentos:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada si éste radicase fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2) Justificante de no hallarse incurso en las incapacidades del artículo 36 del Reglamento.

3) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de residencia del solicitante y otra de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

4) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central.

5) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Tercera.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido del siguiente modo: Presidente, el señor Alcalde o Teniente en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado; el Jefe de la Policía Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cuarta.—Los aspirantes deberán someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios: el primero, de lectura y escritura al dictado y resolver por escrito operaciones aritméticas; y el otro oral, demostrativo de poseer capacidad profesional adecuada al cargo, mediante contestaciones a las preguntas que sobre idea de la Organización de Municipio, obligaciones propias del empleo y Código de Circulación, le formule el Tribunal.

Previamente los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico, quedando imposibilitados de actuar los que no resulten aptos.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo ne-

cesario para obtener la aprobación alcanzar la puntuación media total de diez puntos, mediante la suma de ambos ejercicios.

Sexta.—Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación Municipal, ajustándose al número de plazas a proveer, que es el de ocho.

Octava.—De acuerdo con lo dispuesto en el número 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 22 de enero de 1954, se reservarán las plazas correspondientes para los grupos de Mutilados, Excombatientes, Excantivos y Huérfanos.

Novena.—Las dudas que pudieran suscitarse una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste sin ulterior recurso.

Décima.—Para los trámites complementarios se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Undécima.—Los opositores que resulten nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Duodécima.—En todo lo no previsto en estas Bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y las disposiciones complementarias.

MODELO DE INSTANCIA

D., de años de edad, con domicilio en calle carnet de identidad número, expedido el, solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para cubrir plazas de Guardia Municipal, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que,

a) La talla es de y el perímetro torácico de

b) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento.

c) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Igualmente hace constar: Que se halla en posesión de carnet de conducir de la clase, por lo cual declara su deseo de optar a las plazas de motorista comprendidas en la convocatoria.

Los anteriores extremos los acre-

ditará cumplidamente si resultare admitido.

(Lugar, fecha y firma).

Ponferrada, 13 de febrero de 1967.
El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—Visto Bueno: El Alcalde.—
P. A.: José María Fernández Solana.
971 Núm. 796.—1.023,00 ptas.

BASES para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición de dos plazas de Bomberos de este Ilustre Ayuntamiento.

Primera.—Para tomar parte en el expresado concurso - oposición será indispensable reunir las condiciones de capacidad determinadas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento y tener edad comprendida entre los veintitrés y treinta y cinco años; talla mínima, 1,650 metros y perímetro torácico proporcionado a ésta.

Las plazas de Bomberos están dotadas con el sueldo base anual de 14.000 pesetas, gratificación complementaria anual de 14.000 pesetas y emolumentos reglamentarios.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 6 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficiente, para ser admitidos que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas y aportando, si fueran propuestos, en el plazo de treinta días, los siguientes documentos:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada si éste radicase fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2) Justificante de no hallarse incurso en las incapacidades del artículo 36 del Reglamento.

3) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de residencia del solicitante y otra de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

4) Certificación negativa de ante-

cedentes penales expedida por el Registro Central.

5) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

6) Certificación acreditativa de ejercer oficio relacionado con la construcción, como los de albañil, carpintero, cerrajero, electricista, fontanero, etc.

Toda la documentación se reintegrará conforme a la vigente Ley del Timbre.

Tercera.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, el Arquitecto Municipal, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria designado por la Alcaldía, actuando de Secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los aspirantes deberán someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios: el primero se dividirá en dos partes, debiendo acreditar en la primera reunir las condiciones físicas necesarias comprobadas por un reconocimiento médico minucioso y la práctica de ejercicios físicos que el Tribunal señale en armonía con las Bases aprobadas por el Pleno; y la segunda, demostración práctica del oficio que posea. El segundo ejercicio se dividirá en otras dos partes, la primera consistirá en escritura al dictado y operaciones con los números enteros y decimales; y la segunda, en contestar oralmente a preguntas relacionadas con cultura general, capacidad profesional adecuada al cargo, nomenclatura del material de incendios y ambulancia sanitaria, constituyendo mérito el hallarse en posesión de carnet de conducir de segunda clase.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación obtener una puntuación media total de diez puntos, mediante la suma alcanzada en cada uno.

Sexta.—Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación Municipal, ajustándose al número de plazas a proveer.

Octava.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, una de las plazas vacantes se atribuirá conjuntamente para los gru-

pos de Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos.

Novena.—Las dudas que pudieran suscitarse una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste sin ulterior recurso.

Décima.—Para los trámites complementarios se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Undécima.—Los opositores que resulten nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento. Permanecerán cuatro meses en período de prácticas, al término de los cuales y mediante pruebas adecuadas, siendo favorables, tendrá lugar su admisión definitiva.

Duodécima.—En todo lo no previsto en estas Bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

MODELO DE INSTANCIA

D., de años de edad, con domicilio en, calle, carnet de identidad número, expedido el, solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para cubrir dos plazas de Bomberos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número, de fecha, a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que,

a) La talla es de y el perímetro torácico de

b) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento.

c) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d)se halla en posesión del carnet de conducir de segunda clase.

Los anteriores extremos los acreditará cumplidamente si resultare admitido.

(Lugar, fecha y firma).

Ponferrada, 13 de febrero de 1967.
El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—Visto Bueno: El Alcalde.—
P. A.: José María Fernández Solana.
972 Núm. 797.—1.083,50 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los documentos que a continuación se expresan, formados para el año actual y por el tiempo que también se hace constar:

1.º Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas generales de liquidación del presupuesto de 1966, con sus justifi-

cantes y debidamente informadas, así como la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al mismo ejercicio.

2.º El padrón general para la exacción de los distintos arbitrios que han de nutrir el presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

3.º El padrón general para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

4.º El padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Pasado dicho plazo, las cuotas asignadas serán firmes a todos los efectos. San Esteban de Valdeuza, 11 de febrero de 1967.—El Alcalde, Tomás Panizo.

1003 Núm. 781.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Confeccionada la correspondiente rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Valdemora, 14 de febrero de 1967.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.

1007 Núm. 775.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Otilio Moratí Ferreras se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar una Estación de Servicio en la localidad de Sahechores de Rueda, en terrenos de su propiedad, en la margen izquierda de la carretera LE-211 fuera del casco urbano.

Las personas que lo crean oportuno podrán formular sus reclamaciones ante este Ayuntamiento, en relación con la citada instalación, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillas de Rueda, 23 de enero de 1967.—El Alcalde, F. Estrada.

1004 Núm. 774.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Don José Ferrero Berciano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado el expediente de participación municipal del 2,5 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Y que por las Juntas Vecinales de Castrillo y Velilla de la Valduerna han sido confeccionados y aprobados los

presupuestos ordinarios para el año 1967.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír las reclamaciones que contra los mismos puedan interponerse.

Castrillo de la Valduerna, a 11 de febrero de 1967.—El Alcalde José Ferrero.

936 Núm. 772.—126,00 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto ordinario del año 1966, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, las que con sus justificantes pueden ser examinadas durante el plazo de quince días y ocho más, admitiendo las observaciones que estimen oportuno formular.

Los Barrios de Luna, 14 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1017 Núm. 765.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Veguellina de Orbigo

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Junta Vecinal de mi Presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de la parcela denominada «La Manga», que figura con el núm. 229 del polígono núm. 40 del catastro parcelario de este término, con una extensión de cuatro hectáreas con veintitrés áreas y con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Veguellina de Orbigo, 3 de febrero de 1967.—El Presidente, Benigno Benavides.

816 Núm. 779.—104,50 ptas.

Junta Vecinal de Antimio de Abajo

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Antimio de Abajo, 30 de enero de 1967.—El Presidente, Ginés Fidalgo.

745 Núm. 824.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Curillas

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año ac-

tual, se anuncia su exposición al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Curillas, 20 de febrero de 1967.—El Presidente, Pedro del Río.

1106 Núm. 818.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Claudio Rodríguez Blanco, contratista de obras y vecino de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Antonio García de Celis, también de esta vecindad, representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón, sobre liquidación de sociedad civil, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la Cerámica objeto de litigio, con todos sus elementos integrantes de la misma que a continuación se reseñan.

«Cerámica o fábrica, en el sitio del Valle de la Portillera, término de Navatejera, instalada en dos tierras contiguas, de forma rectangular, la primera de 82 metros de largo por 23,50 de ancho y la segunda de 20 metros de largo por 25,80 de ancho, que forman una sola, que linda: Norte, herederos de Miguel Flórez; Sur, se ignora; Este, Claudio de Celis, y Oeste, Valle de la Portillera, formando parte integrante de la misma los siguientes elementos: Conducción completa de alta tensión, con 7 postes de madera y una longitud aproximada de 220 m. con 3 kilos; centro de transformación con los elementos necesarios para su funcionamiento, incluido transformador de 75 KVA.; derechos satisfechos para el funcionamiento de las instalaciones; horno primitivo hormiguero, con las obras efectuadas para su funcionamiento; tendejón de fabricación de 12 x 8; caseta de transformación de ladrillo; caseta de oficinas; pilares y vigas existentes en el secadero, pozo de captación de agua; instalación de impulsión de agua; playa para secaderos de productos moldeados; mesa de escritorio oficina; carretillas y bancos moldear; una motobomba que se encuentra en poder del demandante y una turbina para amasar el barro».

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día 28 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, fijándose como tipo de subasta el de doscientas veinte mil setecientas pesetas, con admisión de licitadores extraños, previniéndoles que, para tomar parte en la misma, debe-

rán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1080 Núm. 814.—423,50 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 254 de 1966, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D.^a Hortensia Redondo Estébanez, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y defendida por el Abogado D. Florentino Alez Campos, y de la otra como demandada D.^a Rosario Gutiérrez Cascón, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, sobre resolución de contrato de inquilinato.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a Hortensia Redondo Estébanez, contra D.^a Rosario Gutiérrez Cascón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso primero izquierda de la casa número dos de la calle de Colón, de esta ciudad y en su consecuencia condeno a la demandada a que en el plazo determinado por la Ley, lo desocupe, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco.

1066 Núm. 826.—280,50 ptas.

Requisitoria

Diez Martos (Juan-Antonio), nacido en Bilbao el día 7-8-940, hijo de Antonio y Rafaela, casado, de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado

de Instrucción de León núm. 1, en el plazo de 5.º día, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario que se sigue con el número 22 de 1967 sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado en dicha causa.

León, diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 1101

* * *

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Angel Alonso Bardón, hijo de Amancio y de María, de veintinueve años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutoria de multa un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas núm. 122 de 1966 por desobediencia e insultos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 1055

Magistratura del Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 95 de 1966 —Autos número 1.784 y otros de 1966—, a instancia de don Julio Vidales García y otros, contra la Empresa Medina y Virgós «Mina Oculta», sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 110.765,37 pesetas, en concepto de principal, y la de 25.000,00 presupuestada para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Unas cuarenta toneladas de carbón de antracita clasificado, tamaño grancilla, tasadas pericialmente en la cantidad de 29.000,00 pesetas.

2.º Unas doscientas cincuenta toneladas de carbón de antracita del llamado «todo uno», tasadas en la cantidad de 175.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día once de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricados.

1147 Núm. 837.—258,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

en constitución de Palazuelo de Eslonza

Se convoca a todos los interesados en esta Comunidad a la Junta General que tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Palazuelo de Eslonza, el día 12 de Marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Examen de las Ordenanzas y Reglamentos por las que ha de regirse la Comunidad, el Sindicato y Jurado de Riegos, y aprobación, si procede.

3.º—Ruegos y preguntas.

Palazuelo de Eslonza, 8 de febrero de 1967.—El Presidente, P. O., (ilegible).

923 Núm. 825.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«Presa El Salvador» de Pardavé de Torío

Se convoca Junta General para el día 12 marzo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en Pardavé, para tratar:

- 1.º Revisión acta anterior.
- 2.º Nombramiento Secretario.
- 3.º Nombramiento Guarda.
- 4.º Nombramiento Tesorero.
- 5.º Revisión, materiales y subasta de los restantes.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío, 16 de febrero de 1967.—El Presidente, P. M. (ilegible).

1072 Núm. 821.—88,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967